



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUN. 4610

Sabado 16 de Abril de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir al teniente general don Federico de Roncali, Conde de Alcoy, la dimision que ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Estado, quedando muy satisfecha de la lealtad, celo é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir al teniente general don Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, la dimision que ha hecho del cargo de ministro de Marina, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don

Alejandro Llorente de los cargos de Hacienda é interino de Gracia y Justicia, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir á don Antonio Benavides la dimision que ha hecho de los cargos de ministro de la Gobernacion é interino de Fomento, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el teniente general don Francisco de Lersundi, capitan general de Castilla la Nueva y senador del Reino, Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir al teniente general don Juan de Lara la dimision que ha hecho del cargo de ministro

de la Guerra, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en don Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi ministro plenipotenciario en Viena y senador del Reino, vengo en nombrarle ministro de Estado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en don Pablo Govantes, ministro del tribunal supremo de Justicia y senador del Reino, vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en el jefe de Escuadra don Antonio Doral, senador del Reino y ministro que ha sido de Marina, vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en don Manuel Bermudez de Castro, diputado á Cortes, vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en don Pedro de Egaña, diputado á Cortes y ministro que ha sido de Gracia y Justicia, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco de Lersundi.

Vengo en mandar que don Pablo Govantes, ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el teniente general don Francisco de Lersundi, Presidente de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Pablo Govantes.

Vengo en mandar que el teniente general don Francisco de Lersundi, Presidente de mi Consejo de Ministros y ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del ministerio de Estado.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Pablo Govantes.

Providencias judiciales.

Núm. 782.

En virtud de providencia del señor don Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de las afueras de Madrid, por la escribania de Noblejas, se citan, llaman y emplazan á José Garcia, natural de Alcázar de San Juan, soltero, de 27 años de edad, y á Rafael Ayala, casado, de 24 años de edad, de ejercicio vendedor en el Rastro, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este edicto, que por primer plazo se señala, se presenten en la cárcel de presos de esta corte ó en la audiencia de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra ambos se sigue por haberse fugado de la cárcel del Pardo; apercibidos que de no hacerlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y reveldia, parándolos el perjuicio que haya lugar.

Chamberi 26 de marzo de 1853.—Miguel Garcia Noblejas.

Núm. 784.

En virtud de providencia dictada en once de abril del corriente año por el señor alcalde constitucional de Vallecas, don Apolinar Perez Medel, refrendado del escribano numerario de la misma, don Roman Buena, en demanda entablada en esta alcaldia por don José Diaz con don Gabino de la Torre y don Benito Caballero, para llevar á efecto cierto juicio de conciliacion avenido sobre pago de maravedises, se saca á pública subasta por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la última fecha en que aparezca inserto en los periódicos oficiales *Gaceta, Diario y Boletín* de la provincia, la mitad de casa perteneciente al don Benito, sita en esta poblacion, su calle del Hospital viejo, por haber estinguido el primero el débito; y toda la finca despues de practicado el embargo y de remitir la contaduría de hipotecas certificación de cargas, ha sido tasada en 34,912 reales.

Quien quisiere hacer postura á dicha mitad de casa acuda á dicha alcaldia ó escribania numeraria dentro del término señalado, y se le admitirá, siendo arreglada.

Vallecas 12 de abril de 1853.—Apolinar Perez Medel.—Por mandado de S. S. Roman Bueno.

Núm. 806.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Patricio Gonzalez, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada de su escribano don Esteban Moraleda, su fecha 8 del corriente mes de abril, se cita, llama y emplaza por único término de seis dias, á Joaquin Rodriguez Perez de Tudela, natural de Lisboa, residente en Madrid, soltero, de 24 años de edad, oficio evanista; Gabriel Saez y Galvez, natural de dicha corte, de 29 años de edad, soltero, oficio zapatero, y Marcelino Sanz de Santa Maria, natural de Viguera, provincia de Logroño, soltero, de 22 años de edad, obrero de la via del camino de hierro de Aranjuez á Madrid, para que se presenten en dicho juzgado dentro de dicho término, á efecto de hacerles saber lo resuelto por la Excm. audiencia del territorio en la causa seguida contra los mismos por tentativa de levantar barras de la enunciada via del ferro-carri, término de Valdemoro; en inteligencia que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

Núm. 783.

Estado de la fuerza del primer tercio de la Guardia

civil existente en la provincia de Madrid en el dia de la fecha.

1853

Fuerza de la Guardia civil existente en esta provincia.

Infanteria.—13 oficiales, 14 sargentos, 25 cabos, 369 guardias.—Total 408.

Caballeria.—2 jefes, 5 oficiales, 4 sargentos, 12 cabos, 142 guardias.—Total 158.—Caballos 141.

Puestos y pueblos donde se halla la Infanteria.

En la capital, 8 oficiales, 117 individuos; en Getafe 9 individuos; en Los Angeles 11 id., en Ciempozuelos 8 id.; en Aranjuez 6 id.; en Vallecas 3 id.; en Vaciamadrid 6 id.; en Arganda 1 oficial, 7 individuos; en Perales 6 individuos; en Fuentidueña 6 idem; en Canillejas 8 id.; en Torrejon 5 id.; en Alcalá 3 id.; en San Torcaz 5 id., en los Cuatro caminos 4 id.; en el Molar 7 id.; en Pesadilla 7 id.; en La Cabrera 8 idem; en Cabanillas 8 id.; en Buitrago 6 id.; en Somosierra 7 id.; en las Rozas 6 id.; en Torrelozanes 6 idem; en la Trinidad 6 id.; en Galapagar 6 id.; en Guadarrama 8 id.; en Móstoles 6 id.; en Navalcarnero 1 oficial, 9 individuos; en Algete 5 individuos; en Chinchon 6 id.; en Colmenar 6 id.; en Torrelaguna 6 id.; en Carabanchel 7 id.; en San Martin de Valdeiglesias 6 id.; en Aravaca, 1 oficial, 6 individuos; en San Lorenzo 6 individuos; en Chapineria 5 id.; en Boadilla 5 id.; en Torrejon de la Calzada 7 id.; en El Pardo 2 oficiales, 49 individuos.—Total 13 oficiales y 408 individuos.

Puestos y pueblos donde se halla la Caballeria.

En la capital 2 oficiales, 76 individuos; en Valdemoro 9 individuos; en Aranjuez 1 oficial, 10 individuos; en Villamejor 6 individuos; en Vallecas 5 id.; en Arganda 4 id.; en Villarejo 6 id.; en Torrejon 7 idem; en Alcalá 1 oficial 8 individuos; en Fuencarral 6 individuos; en Alcobendas 1 oficial, 7 individuos; en Cabanillas 2 individuos; en las Rozas 4 id.; en Aravaca, 3 id.; en San Martin de la Vega 5 id.—Total 5 oficiales y 158 individuos.

Estracto de los servicios prestados en esta provincia en el corriente mes.

Ladrones aprehendidos 5; detenidos por faltas leves entregados á las justicias 65; desertores del ejército aprehendidos 1.—Total de presos y detenidos 71.

Madrid 31 de marzo de 1853.—El comandante A. de provincia, Antonio Jimeno.

Obras.

No habiendo tenido efecto la subasta á que se refiere el siguiente pliego de condiciones, conforme á lo dispuesto en Real orden de 9 del corriente, se anuncia de nuevo para inteligencia de los que en ella traten de tomar parte.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para las obras de decoracion, reboque y pintado de la fachada principal del edificio del Noviciado, en que se halla establecida esta Universidad central.

1.^o Serán de cuenta del contratista el abultado y corrido de las molduras de la cornisa, arquitrabe, imposta y pilastras del orden que la decora, y la imposta del basamento.

2.^o Los capiteles jónicos y basas, que serán en un todo iguales á los que tiene la fachada de la calle de los Reyes.

3.^o El abultado y corrido de arquivoltas, guardapolvos, dinteles y jambas de todos los huecos de la fachada, cuyos perfiles se facilitarán en papel, siendo de cuenta del contratista las terrajas de fierro y montado de las mismas.

4.^o El enfoscado de fachada, conservando los almohadillados de sus fábricas y que se indica en el plano formado al efecto que se trillará de manifiesto en la sobrestantia.

5.^o El revoque y tintas, que serán imitando piedra berroqueña y colmenar, esta en todos los abultados de cornisas, capiteles, pilastras y basas, y aquella en zócalos, basamento y almohadillados, imitando á la naturaleza.

6.^o El pintado de color bronce de rejas y balcones, preparánlo as primeramente con una buena capa de minio, y de todas las vidrieras, que será blanco al óleo.

7.^o Los materiales que en la obra emplee serán de la mejor calidad y de su cuenta, como igualmente los andamios, que se construirán bajo su responsabilidad, lo serán exentos de la fachada con toda su longitud y altura, á fin de evitar las manchas de los michinales.

8.^o Todas las obras han de quedar terminadas para el dia 15 de agosto próximo, descontando de la cantidad en que se rematen 160 rs. vn. por cada dia que esceda, cuya suma quedará á beneficio de las obras de la Universidad, sin que tenga el contratista derecho á reclamacion alguna.

9.^o La licitacion tendrá lugar el dia 20 del corriente abril ante el rector que suscribe, en su despacho del edificio del Noviciado, á la una en punto de la tarde.

10. Se fija como tipo del precio de la licitacion la cantidad de 40,000 rs. vn., y las proposiciones se formalizarán en pliegos cerrados que los postores en-

tregarán al rector en el dia de la subasta y en la hora señalada para la misma, acompañadas de certificacion que acredite haber consignado cada postor 10,000 rs. en la caja general de depositos. Dada la una de la tarde del citado dia 20 del corriente no se admitirá ningun pliego bajo pretesto alguno.

11. Si entre las proposiciones que se presentasen resultasen dos ó mas iguales, se abrirá nueva licitacion de pliegos cerrados entre los que se hallen tan solo en el caso especial de igualdad.

12. Los pagos se verificarán en dos plazos iguales: el primero, terminada que sea la obra, previo el visto bueno del arquitecto de la Universidad, y el segundo á los seis meses del anterior, previa certificacion del mismo arquitecto, en que se acredite hallarse las obras ejecutadas perfectamente y con arreglo al mejor arte, que los materiales empleados en ella son de buena calidad y que su estado no exige reparacion ninguna por razon de malos materiales ni de su empleo; en el caso que el rematante presente fiador competente y á satisfaccion de la comision de obras podrá percibir el plazo cuando lo tenga por conveniente.

13. Serán de cuenta del rematante los gastos del papel sellado y los de la escritura que formalizará el escribano de la Universidad doctor don Claudio Sanz y Barea, que asistirá al acto de la subasta.

Madrid 13 de abril de 1853.—El rector, marqués de Morante.

PARTE NO OFICIAL**ANUNCIOS.**

El ayuntamiento constitucional de de la villa de Chamartin, con autorizacion del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, saca á pública licitacion un solar que en la plaza pública se halla sin dueño conocido, de 4872 pies. Y para su remate está señalado el domingo 17 del corriente de diez á doce de su mañana en la audiencia de ella, bajo las condiciones señaladas por el ayuntamiento. 785.

De la villa de los Molinos ha desaparecido el dia 6 de abril una potra de dos años, pelo negro, calzada de una pata, sin hierro ni señal, propia de Bibiana Piñuela. La persona ó ayuntamiento que sepan su paradero se servirán comunicarla ó avisar al ayuntamiento de dicha villa.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**ALHONDIGA DE MADRID.**

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 31 á 36

Cebada de 14 1/2 á 16

Algarrobas ... de á 18

Madrid 15 de abril de 1853.